



MAGDALENA
La fuerza del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Noviembre 27 de 2020

Edición No. 8.172

GABINETE

JOSÉ HUMBERTO TORRES	Secretario del Interior
YURANI SILVA MÉNDEZ	Secretaria de Despacho
MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ	Secretaria General
JULIO SALAS BURGOS	Secretario de Salud
LUIS GUILLERMO RUBIO	Secretario de Educación
RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ	Secretario de Infraestructura
CARLOS BONILLA	Secretario de Desarrollo Económico
CRISPÍN PAVAJEAU	Jefe Of. Asesora Jurídica
AURA HERRERA MARTÍNEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
MARIO SANJUANELO DURÁN	Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

- 1. RESOLUCIÓN No.0692 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 “ POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”**

"Por la cual se justifica una contratación directa"

La Jefe de la Oficina de Contratación. En ejercicio de las facultades legales y en especial las previstas, en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y reglamentada por el decreto 1082 de 2015 y el Decreto 061 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa, que contendrá entre otros aspectos: "(...)1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)".

Que El Departamento del Magdalena a través de su Secretaría de Educación requirió realizar las actividades pertinentes para el acceso a internet de 202 sedes educativas (señaladas en el anexo 1) a través de la mejora su infraestructura TI, esto bajo los criterios de calidad del servicio, disponibilidad y cobertura del mayor número de sedes educativas, tomando como referencia los requerimientos establecidos en la ficha técnica del programa Conexión Total del Ministerio de Educación Nacional que hacen parte integral del presente contrato.

En este orden de ideas, se debe celebrar un contrato interadministrativo para mejorar las condiciones tecnológicas de las sedes educativas beneficiadas y cuyo alcance es el suministro, instalación y configuración de 397 zonas de acceso gratuito a internet exterior, las cuales estarán distribuidas en las 202 sedes educativas de acuerdo con el área de influencia de la sede en su entorno de comunidad y 202 zonas de acceso a internet interior ubicadas en las salas de informática, ubicadas en las 202 sedes educativas beneficiadas.

Que el valor total del contrato interadministrativo es de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.963.518.668) I.V.A. INCLUIDO.

Que el término del contrato interadministrativo está pactado hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Que los estudios y documentos previos de la contratación directa que aquí se justifica se pueden consultar en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15 Piso 2, Palacio Tayrona de la ciudad de Santa Marta.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Determinése para el presente proceso, el uso de la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la realización del contrato interadministrativo con
Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144

"Por la cual se justifica una contratación directa"

la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTel E.S.P., con objeto "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE ACCESO INALÁMBRICO INTERIOR Y EXTERIOR PARA 202 SEDES EDUCATIVAS BENEFICIADAS POR EL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL 2020 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

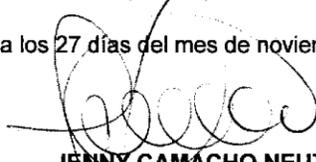
ARTICULO TERCERO: Que para la celebración del contrato interadministrativo se estima un valor total de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.963.518.668) I.V.A. INCLUIDO, respaldado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1011 del 30 de septiembre de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTICULO CUARTO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15 Piso 2, Palacio Tayrona de la ciudad de Santa Marta.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los 27 días del mes de noviembre de 2020



JENNY CAMACHO NEUTO

Jefe Oficina de Contratación

Revisó:



CRISPIN PAVAJEAU VILLAZON
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:

FELIPE ORTIZ DE ANDREIS
Profesional Universitario